



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE MÉDICO DEL TRABAJO DE ATENCIÓN PRIMARIA CON CARÁCTER INTERINO VACANTE EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para la categoría objeto de la presente convocatoria**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda en sesión celebrada el 19/07/2024 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

Primero: Convocar para su provisión temporal, en régimen de jornada completa a través de los procedimientos reglamentarios, de UN PUESTO con **NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINO VACANTE DE MÉDICO DEL TRABAJO ADSCRITO A ESTE DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA**.

Segundo: Publicar la presente convocatoria la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Tercero .- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	28/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZRQQLJCMXBKC37T529A6UJVV	PÁG. 1/11



BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE MÉDICO DEL TRABAJO, CON CARÁCTER INTERINO VACANTE, EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ - LA JANDA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO:

1.1- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Médico del Trabajo

1.2.- ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto convocado estará adscrito orgánicamente y funcionalmente, a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de este Distrito Sanitario Bahía de Cádiz - La Janda.

1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario del SAS aprobado por Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) modificado por el artº 1 del real decreto Ley 12/2022 de 5 de julio de 2022

1.4.- RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de retribuciones del Personal Estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría que se convoca(Grupo A1, Nivel 24).

1.5.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL PUESTO: Las propias para el desarrollo de las funciones relacionadas con la categoría, especialidad y área de trabajo a desempeñar en la Unidad de Prevención de Riesgos laborales de este Distrito Sanitario Bahía de Cádiz -La Janda.

1.6.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN: Los servicios se prestarán en jornada a tiempo completa.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirán un nombramiento estatutario interino vacante con lo dispuesto en el artículo 9 bis del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según establece el artículo 9.2/9.2BIS de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para poder optar a los puestos convocados los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	28/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZRQQLJCMXBKC37T529A6UJVV	PÁG. 2/11	

3.1-TITULACIÓN: Las personas aspirantes al puesto deberán ostentar Título de Graduado/a o Licenciado/a en Medicina y Cirugía, y la titulación de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, expedido por el Mº competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países miembros de la Unión Europea, o de los Estados en los que se aplica la libre circulación de trabajadores en virtud del Tratado Internacional suscrito por la U.E. y ratificado por España, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para la obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes según lo previsto en Art. 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco.

3.2. OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

4.-PROCESO SELECTIVO:

4.-BAREMO DE MERITOS: A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración/corta duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

3º-No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4º-No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS).

5. - Se valorará (artículos 34. y Artº 35.-y el Artº 19.- Baremos, conforme al Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad :

Formación Especializada: Se valorarán la obtención de otras especialidades diferentes a la requerido para la categoría a la que se opta, y siempre que estén relacionadas con las funciones de puesto y categoría a la que se opta.

5.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1.-SOLICITUD: Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria, deberán presentar la solicitud (ANEXO I) en el Registro telemático de la junta de Andalucía dirigido a la Dirección Gerencia del Distrito Bahía Cádiz La Janda, sin perjuicio de lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	28/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZRQQLJCMXBKC37T529A6UJVV	PÁG. 3/11

Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

5.2.- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS:

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1. Las copias quedarán en poder del Centro.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos auto-compulsados con la mención "es copia fiel del original", suscrita y firmada por el interesado.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberán presentar la solicitud (ANEXO I) en el Registro telemático de la junta de Andalucía dirigido a la Dirección Gerencia del Distrito Bahía Cádiz La Janda, sin perjuicio de lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación, y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la forma establecida en el artículo 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3.- Publicación: Todos los actos administrativos que dimanan del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

5.4.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de 3 días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5.-A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo recogido en el art 35.11.g del Pacto de Bolsa Única.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6.-RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	28/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZRQQLJCMXBKC37T529A6UJVV	PÁG. 4/11	

6.1.-Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

6.2.-Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos propuestos.

7.-TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	28/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZRQQLJCMXBKC37T529A6UJVV	PÁG. 5/11



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO VACANTE DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO EN DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

D/D^a._____ con D.N.I. núm._____y domicilio a efectos de notificación en la ciudad de _____Avda./Pza./C/ _____núm. Código postal _____teléfono_____,e-mail_____

EXPONE: Que desea tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión temporal de un puesto interino vacante de **MÉDICO ESPECIALISTA MEDICINA DEL TRABAJO**, y que reúne los requisitos establecidos en dicha convocatoria pública de fecha -----Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz La Janda, Dependiente del Servicio Andaluz de Salud, y en base a ello,

SOLICITA: Ser admitido/a a dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

En Cádiz, a _____ de _____ de 2025

Firmado:

Se adjunta la siguiente documentación:

-
-
-
-

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	28/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZRQQQLJCMXBKC37T529A6UJVV	PÁG. 6/11

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE	EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO DE MÉRITOS. BOJA N.º 192, DE 5/10/2017	MAX	VALOR UNIDAD	UNIDAD	TOTAL
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).	70			
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300		
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150		
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100		
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en	6	0,05		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	28/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZRQQLJCMXBKC37T529A6UJVV	PÁG. 7/11



	centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos				
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.				
	TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL				

NOMBRE					
2.-FORMACIÓN		MAX 45	VALOR UNIDAD	UNIDAD	TOTAL
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA				
2.1.1	Grado de Doctor. 3 puntos. Con mención Cum laude o sobresaliente se añade 1 punto.		3		
2.1.2	Máster Universitario relacionado con categoría o puesto específico.		3		
2.1.3	Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico:		2		
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA	27			
	Por ostentar el Título de Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública o/y Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como Residente en centro extranjeros con programa reconocido de docencia postgrada en la especialidad, convalidada por el Ministerio responsable de Educación con la correspondiente titulación (art34. y Artº 35.-y el Artº 19 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad): 25 puntos . Por ostentar Título de Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, o/y Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "a", o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2 puntos . El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional.				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	28/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZRQQLJCMXBKC37T529A6UJVV	PÁG. 8/11



2.3	FORMACIÓN CONTINUADA	30		
	<p>Las actividades de formación serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:</p> <p>Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.</p> <p>Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. o Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. 			
	<p>■ <u>Actividades que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de esta Convocatoria:</u></p>			
2.3.1	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación		0,025	
2.3.2	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente		0,050	
	<p>■ <u>Actividades que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta Convocatoria:</u></p>			
2.3.3	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación		0,050	
2.3.4	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración		0,10	

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	28/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZRQQLJCMXBKC37T529A6UJVV	PÁG. 9/11



	Publica. Por cada hora de docente				
2.3.5	Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregrada. Por cada curso		1		
2.3.6	Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.		1		
2.3.7	Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.		0,10		
TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN					

NOMBRE	3.-OTROS MÉRITOS	MAX 20	VALOR UNIDAD	UNIDAD	TOTAL
3.1	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que contenga el ISBN: <ul style="list-style-type: none"> 1. Libro completo: 1 punto. 1. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro). 				
3.2	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo convocado: <ul style="list-style-type: none"> -En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": 0,30 puntos. -En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": 0,15 puntos. 				
3.3	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. <ul style="list-style-type: none"> 1. De ámbito internacional: 0,20 puntos. 1. De ámbito nacional: 0,10 puntos. 2. De ámbito regional: 0,05 puntos. 				
3.4	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	28/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZRQQLJCMXBKC37T529A6UJVV	PÁG. 10/11



	<p>1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.</p> <p>1. De ámbito nacional: 0,05 puntos.</p> <p>2. De ámbito regional: 0,025 puntos.</p>				
3.5	<p>Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del puesto convocado:</p> <p>1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.</p> <p>2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.</p> <p>3. De ámbito regional: 0,15 puntos.</p>				
3.6	<p>Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).</p>	9	3		
TOTAL PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS					
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADOS 1, 2 Y 3					

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS en el día siguiente a la fecha de su firma.

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	28/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZRQQLJCMXBKC37T529A6UJVV	PÁG. 11/11

